



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 055-2022- GRL/GGR

Huacho, 26 de mayo de 2022

**VISTO:** La Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GRL/GGR, de fecha 07 de abril de 2022; Informe N° 975-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 03 de mayo de 2022; el Informe N° 1045-2022-GRL-SGRA, recibido el 05 de mayo de 2022; la Hoja de Envío N° 2390-2022-GRL-GGR, recibido el 06 de mayo de 2022; el Informe N° 123-2022-GRL-GRPPAT/OP-HQL, recibido el 16 de mayo de 2022; el Informe N° 300-2022-GRL/GRPPAT /OP, de fecha 16 de mayo de 2022; el Memorando N° 1110-2022-GRL/GRPPAT, recibido el 18 de mayo de 2022; el Memorando N° 859-2022-GRL-SGRA, recibido el 19 de mayo de 2022; el Informe N° 0889-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 23 de mayo de 2022; el Informe N° 1215-2022-GRL-SGRA, de fecha 24 de mayo de 2022; la Hoja de Envío N° 2771-2022-GRL-GGR, recibido el 25 de mayo de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante **Informe N° 975-2022-GRL/SGRA-ORH**, recibido el 03 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, el "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", para su evaluación y posterior remisión para su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 1045-2022-GRL-SGRA**, recibido el 05 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia General Regional, el proyecto del "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", el mismo que es un Plan de Trabajo para la Implementación del Modelo de Integridad en el Gobierno Regional de Lima a través del Índice de Capacidad Preventiva. En ese sentido, remite los actuados a efectos de que conforme a sus atribuciones y en virtud de la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GRL/GGR, de fecha 07 de abril de 2022, el cual resuelve a través del Artículo Primero: CONFORMAR el "Equipo de Trabajo para la Implementación del Índice de Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Regional de Lima" y en virtud al Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, proceda con la emisión del acto resolutivo que apruebe el presente proyecto;

Que, con Hoja de Envío N° 2390-2022-GRL-GGR, recibido el 06 de mayo de 2022, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Planeamiento, evaluación de lo solicitado por la Sub Gerencia Regional de Administración en su Informe N° 1045-2022-GRL-SGRA,



respecto al proyecto del "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022" remitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante **Informe N° 123-2022-GRL-GRPPAT/OP-HQL**, recibido el 16 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento, respecto al proyecto denominado "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", que sería un Plan de Trabajo para la Implementación del Modelo de Integridad en el Gobierno Regional de Lima a través del Índice de Capacidad Preventiva, el mismo que concluye manifestando lo siguiente:

- La Oficina de Planeamiento considera emitir opinión técnica favorable respecto a la propuesta del "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", planteado por la Oficina de Recursos Humanos, dado que es coherente con los lineamientos expuesto en las consideraciones iniciales del presente informe y tiene correspondencia con el objetivo Estratégico Institucional "Mejorar la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Lima del Departamento de Lima del Plan Estratégico Institucional" vigente.

Que, mediante **Informe N° 300-2022-GRL/GRPPAT/OP**, de fecha 16 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto denominado "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", con la opinión técnica favorable del Especialista de la Oficina de Planeamiento respecto a la mencionada propuesta planteado por la Oficina de Recursos Humanos, dado que es coherente con los lineamientos expuesto en las consideraciones iniciales del presente informe y tiene correspondencia con el objetivo estratégico institucional "Mejorar la Gestión Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Lima del Plan Estratégico Institucional" vigente;

Que, con **Memorando N° 1110-2022-GRL/GRPPAT**, recibido el 18 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Sub Gerencia Regional de Administración, sobre la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento respecto a la propuesta del "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", la cual adjunta para conocimiento y acciones correspondiente;

Que, con **Memorando N° 859-2022-GRL-SGRA**, recibido el 19 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal en relación a la propuesta de "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022, planteado por la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente al objetivo estratégico institucional "Mejorar la Gestión Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Lima del Plan Estratégico Institucional Vigente", estando a la opinión técnica favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas de materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y



lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y un buen gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, con la cual se establece los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Que, la Resolución Gerencia General Regional N° 023-2022-GRL/GGR, de fecha 07 de abril de 2022, se conformó el "Equipo de Trabajo para la Implementación del Índice de Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Regional de Lima 2022";

Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que mediante Informe N° 123-2022-GRL-GRPPAT/OP-HQL, la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta del "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", efectuada por la Oficina de Recursos Humanos; la misma que este programa se encuentra encaminada con las normativas establecidas para este fin, por lo que dicha propuesta debe ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0889-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 23 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare viable la aprobación del "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", solicitado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 1215-2022-GRL-SGRA; de fecha 24 de mayo 2022; la Sub Gerencia Regional de Administración, remite a la Gerencia General Regional el proyecto denominado "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2022", para su revisión y de considerar su conformidad;

Que, con Hoja de Envío N° 2771-2022-GRL-GGR, recibido el 25 de mayo de 2022, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2022”, el mismo que en Anexo, forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las instancias competentes del Gobierno Regional de Lima; así como su publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
ING. JORGE LAS FELICIANO AMADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL





# PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2022



## ÍNDICE



**PRESENTACIÓN** 03

**OBJETIVO** 04

**BASE LEGAL** 04



**CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD** 05

**DIAGNÓSTICO** 06

**SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN** 07

**DIFUSIÓN Y PROPAGANDA** 07



**MATRIZ DE ACCIONES** 07

### ANEXOS

Anexo 1: Matriz de acciones

Anexo 2: Cronograma para difusión interna y externa de temas de integridad





## PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Lima, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo". En ese contexto esta entidad ha planteado como objetivos estratégicos con el fin de contribuir el desarrollo integral de la Región Lima Provincias, el reducir el nivel de pobreza regional, reducir la anemia y desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años, mejorar la calidad educativa regional, mejorar la calidad de servicios de salud regional, incrementar el acceso de la población a los servicios básicos, incrementar el nivel de seguridad regional, y mejorar la calidad ambiental y la gestión del cambio climático .

Asimismo, la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092- 2017-PCM, establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

En atención a la política mencionada, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública. El citado plan contiene entre otros, el modelo de integridad que debe implementarse en las entidades públicas.

Con el propósito de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el Gobierno Regional de Lima se viene implementado el Modelo de Integridad, para lo cual se cuenta con el apoyo del Proyecto Inversión Pública Transparente a través USAID, el cual viene dando asistencia técnica y acompañamiento para fortalecer el ejercicio de la función de integridad en el Gore y permitir el desarrollo de las acciones necesarias para cerrar las brechas de integridad identificadas.

Así mismo, se encuentran comprometidos e involucrados la Alta Dirección del Gobierno Regional de Lima, así como todas sus oficinas y gerencias, siendo partícipes los servidores civiles que ejercen la función pública en cualquiera de las distintas modalidades contractuales.

En ese sentido, se ha decidido aprobar el presente Programa de Integridad, el cual representa después de efectuar la evaluación a la implementación del modelo, durante el periodo 2021, elaborada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y de la autoevaluación efectuada por la Unidad responsable con apoyo del Proyecto TPI, las cuales permitieron priorizar acciones e identificar las brechas, para luego determinar el contenido del mencionado programa. El mismo que se presenta a continuación.





## 1. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el Gobierno Regional de Lima a través de la implementación del Modelo de Integridad, que a partir de la identificación de acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2021, optimizando la capacidad preventiva del Gobierno Regional de Lima

## 2. BASE LEGAL

La normativa que sustenta el presente Programa de Integridad es la siguiente:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.3 Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.7 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.8 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.9 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 2.10 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.11 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.12 Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.13 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.14 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.





2.15 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.16 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública"

2.17 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.

2.18 Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".



### 3. CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 -2021, estableció el Modelo de Integridad, como una estructura de prevención de la corrupción, señalando que es un conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad del sector público. El cual se formula sobre la base de nueve componentes, que a continuación se describen:



❖ **Compromiso de Alta Dirección:** toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.



❖ **Gestión de Riesgos:** supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.



❖ **Políticas de Integridad:** las Políticas de Integridad de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.



❖ **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** la transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.

❖ **Controles Interno, externo y auditoría:** El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.



❖ **Comunicación y capacitación:** los conceptos de integridad y los mecanismos de



prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de Integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.

❖ **Canal de denuncias:** supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite acualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionables o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.

❖ **Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:** consiste en la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.

❖ **Encargado del Modelo de Integridad:** el encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

#### 4. DIAGNÓSTICO

El Gobierno Regional de Lima a fin de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 139-2020-GRL/GGR delega a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, la función de integridad pública de formatemporal en tanto se modifique su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

En ese contexto, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima realizó en enero del año 2022 la herramienta brindada por la Secretaría de Integridad Pública- SIP de la PCM, que permite la medir el avance de la implementación del modelo de integridad en las entidades públicas, denominado "Índice de Capacidad Preventiva: Estándar de Integridad 2021", el cual contiene 35 preguntas sobre acciones priorizadas. De la autoevaluación realizada, se obtuvo el resultado de avance de 18%, con los indicadores por componente

Tabla n.° 1: Porcentaje de Avance en la aplicación del Modelo de Integridad(Ficha de Evaluación 2021)

Entidad	% de Avance
GORE LIMA	18%

Elaborado por: Oficina de Recursos Humanos

Que, se advierte que, tras el bajo porcentaje de avance, hay acciones que aún no se han implementado, las cuales se consideran brechas de la implementación, que son necesarias cerrar. Por ello se ha diseñado el presente programa de integridad, el cual aborda las dichas brechas en la matriz de acciones siguiente.



## 5. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad responsable de la función de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Lima se encarga de ejecutar las acciones pertinentes que contribuyen con la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; asimismo mediante Resolución Gerencial Regional 0023-2022-GRL/GGR se conformó el Equipo de Trabajo para la Implementación del Modelo de Integridad 2022 en el Gobierno Regional de Lima, el mismo que está conformado por la Sub Gerencia Regional de Administración, la Gerencia Regional de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, la Jefatura de la

Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la Jefatura de la Oficina de Informática, los cuales coadyuvarán y participarán en el desarrollo de acciones para la implementación del modelo a través de sus nueve (09) componentes.

En ese sentido, el Presidente del Equipo de Trabajo (Sub Gerencia Regional de Administración), efectuará el seguimiento a las acciones detalladas en el presente programa de manera trimestral (supervisión) y la evaluación de forma anual, emitiendo para ello un reporte e informe respectivamente. Para lo cual, se establece el siguiente cronograma:

Reporte	Periodo del Reporte	Fecha de Publicación del Reporte
Primer reporte	01.05.2021 al 31.07.2022	15.08.2022
Segundo reporte	01.07.2021 al 31.10.2022	15.11.2022
Evaluación final	01.05.2021 al 31.10.2022	01.12.2022

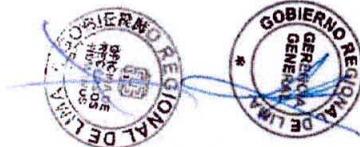
El reporte de seguimiento y la evaluación final serán publicados en el Portal de Transparencia Institucional.

## 6. DIFUSIÓN Y PROPAGANDA

Que en el marco de generar una cultura de ética e integridad pública, en la implementación de las acciones para el modelo de Integridad Pública del Gobierno Regional de Lima 2022, se ha dispuesto la difusión interna (servidores públicos y administrados) y externa (ciudadanía en general) de las acciones concretas a realizar en la implementación del modelo de integridad, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, para lo cual una vez aprobado el presente Plan de Trabajo, deberá ser notificado a efectos de que establezcan sus propias acciones dentro del marco de sus competencias.

## 7. MATRIZ DE ACCIONES

Se han establecido para cada componente del Modelo de Integridad, acciones que permiten cumplir con el objetivo de Implementar el Modelo de Integridad Pública en el Gobierno Regional de Lima, conforme a continuación se detallan:



COMPONENTES	ACCIÓN	N°	ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Estado
1° Compromiso de Alta Dirección	13. ¿Se han modificado los documentos de planeamiento (PEI - POI) para incorporar a la integridad como objetivo o acción estratégica institucional?		- Modificar el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Lima para el año 2022, considerando a la "Integridad pública y lucha contra la corrupción" como objetivos estratégicos del instrumento de planeamiento.							X			Pendiente
1° Compromiso de Alta Dirección	14. ¿La entidad cuenta con un Programa de Integridad, aprobado por la máxima autoridad		- Elaboración del Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima- Año 2022 donde se identifiquen las acciones a implementar, en el corto y mediano plazo el mismo que será elevado con informe a máxima autoridad administrativa, para su aprobación	X									En Proceso
2° Gestión de riesgos	15. ¿La entidad ha identificado y analizado riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad? 2022		- Identificar riesgos de corrupción y riesgos que afecten la integridad pública dentro de los procesos administrativos internos (contratación pública, gestión de recursos humanos, transparencia y acceso a la información) y procedimientos de servicios públicos brindados por el GORE - Taller de capacitación en tres (03) procesos de dos (02) jornadas de seis horas, donde se podrá identificar evaluar y mitigar los riesgos de corrupción aplicado a los procesos descritos. - Taller Jueves 12 y Viernes 13 de mayo 10:00 am a 06:00 pm		X								En Proceso
2° Gestión de riesgos	16. ¿La entidad ha establecido mecanismos para gestionar los riesgos identificados de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad?		- Elaboración del mapa de riesgos a cargo del Área Orgánica del proceso y del Equipo de Trabajo		X								
2° Gestión de riesgos	17. ¿La entidad ha evaluado la implementación de las acciones establecidas para gestionar los riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad?		-Identificación de plazo para realizar la primera evaluación del plan de mitigación: informe que contenga el análisis/evaluación de los mecanismos de control y mitigación implementados.		X								
3° Política de Integridad	18. ¿La entidad cuenta con un Código de Conducta implementado?		- Identificación de valores y prácticas necesarias para promover la integridad pública: Taller de Capacitación Elaboración del Código de Conducta: Miércoles 25 de Mayo una (01) jornada de seis (06) horas completas, dirigido a todos los servidores de confianza del Gobierno Regional e Lima y el Equipo de Trabajo del M.I		X								





			- Elaboración de un código de conducta y ética y aprobada por Resolución Ejecutiva Regional.			X	X											
3° Política de Integridad	19. Implementación de Mecanismo de revisión de las DJI		- Identificación de Obligados del Área de Contratación e Inversión Pública Ley 31227: Elaborando un Informe a Gerencia General del porcentaje de cumplimiento respecto a los obligados y de la asistencia técnica brindada por la Oficina de Recursos Humanos- Integridad pública	X	X													
3° Políticas de Integridad	20. ¿La entidad ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses?		- Capacitación específica sobre conflicto de intereses en la administración pública. Jueves 26 de Mayo (Jornada de 03 horas): Todos los Funcionarios, servidores de contratación e inversión pública, servidores de integridad pública y equipo de trabajo - Taller. Jueves de Integridad- 09 de Junio del 2022: Diligencia Debida - Elaboración de Lineamientos para la Elaboración de la DJ de Conflictos de Intereses			X	X	X	X									
3° Política de Integridad	21. Implementación de procedimiento de diligencia debida		- Diseño de Proyecto de directiva.					X	X									
			- Aprobación de la directiva e implementación							X	X							
			- Reporte de la Implementación del Procedimiento de Diligencia Debida del último trimestre cerrado a la fecha del reporte.										X	X	X			
3° Política de Integridad	22. ¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública?		- Identificación de prácticas e indicadores de gestión ética de los trabajadores															
			- Diseño de una directiva –lineamiento y/o RIS que promueva un evento anual, premios y/o incentivos donde se reconozca a los trabajadores de la entidad por sus buenas prácticas éticas y de integridad pública								X	X	X					
3° Política de Integridad	23. ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal?		- Diseño de una directiva que incorpore algunos mecanismos para asegurar la integridad el proceso de contratación de personal							X	X							
			- Implementación de mecanismos.								X	X						
4° Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	25. ¿La entidad comunica a la ciudadanía los avances de la implementación del modelo de integridad, al 2022?		- Comunicaciones alojadas en la página web institucional, Portal de Transparencia Estándar, o Redes Institucionales, redes sociales, etc. sobre el avance de implementación del presente programa. ( i) Comunicados Institucionales; ii) Notas de prensa, iii) Informes o Reportes de Gestión)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





4° Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	26. ¿La Oficina de Integridad Institucional monitorea el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar, al 2022?	- Informe sobre el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar. El informe debe contener la información actualizada al tercer trimestre (septiembre del 2022), conforme a la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD,													
4° Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	27. ¿Los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses cumplen con esta obligación, al 2022?	- i) Informe suscrito por el Oficial de Integridad que precise el porcentaje de sujetos obligados que han presentado su DJI, también puede ser el Informe de cumplimiento, referido en la pregunta 19; - ii) Enlace donde se pueda verificar la publicación de las DJI. El porcentaje deberá corresponder con la alternativa seleccionada.			X	X									
4° Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	28. ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	- Implementación del Registro de Visitas en Línea (Ley N° 2804) comprende seis pasos	X	X	X	X	X	X	X	X					
4° Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	29. ¿La entidad ha implementado un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública?	- Plataforma como canal único, organizado y totalmente virtual implementada por la entidad para recibir las solicitudes de acceso a la información.	X	X	X	X	X	X	X	X					
4° Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	30. ¿Cuál es el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, al 2022?	- informe Actualizado a la Fecha de Reporte del ICP del Porcentaje de Cumplimiento. - Al 26-01-2022 se encuentra con 97% de cumplimiento de conformidad con el Informe N° 032-2022-GRL/RIP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5° Controles interno, externo y auditoría	31. ¿La entidad ha cumplido con presentar los cinco entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al 2022?	- Informe de Cumplimiento de los 05 entregables por parte del Órgano de Control Institucional; el Cumplimiento del proceso de implementación del SCI está a cargo de la Gerencia General Regional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5° Controles interno, externo y auditoría	32. Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el OCI	- Realizar un informe que contenga: El número de recomendaciones consolidado por categoría (Pendientes, En proceso, Implementadas, No implementadas, e Inaplicables), según corresponda, con su respectivo porcentaje. El nivel de avance se determina: Número de recomendaciones (En Proceso e Implementadas) / Número total de recomendaciones * 100%.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6° Comunicación y capacitación	33. ¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad?	- Directiva de Procesos de Selección con contenido de integridad, en la fase de inducción (El proceso de inducción deberá tener una duración mínima de 30 minutos; y deberá incluir los siguientes contenidos: i) La Función Pública y la Entidad; ii) Integridad Pública; Corrupción; iv) El rol de la Oficina de Integridad en la Institución)						X	X	X					





	37. ¿La entidad ha realizado durante el año 2022 actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad?	- Dentro del Programa de Difusión del Presente Programa: i) afiches sobre tomas de integridad en espacios de atención al público; ii) información publicada en página web o redes sociales institucionales de la entidad; iii) contenidos sobre integridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	38. La entidad realiza evaluaciones periódicas del clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes y/o percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores?	- Realizar dos estudios sobre clima ético y percepciones y prácticas sobre el desempeño ético de los trabajadores en la entidad. (2021 y/o 2022)	X	X	X	X	X	X					
7° Canal de denuncias	39. ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?	- Ejecutar la fase de adaptación de los servidores para implementar la plataforma digital única de denuncias: LINK		X									
7° Canal de denuncias	40. ¿La entidad tiene una directiva para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante?	- Elaboración de Directiva para el Otorgamiento de las medidas de protección al denunciante a cargo de la Función de Integridad Pública			X								
8° Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	42. ¿La entidad ha realizado algún reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública el 2022?	- Dos Reportes Trimestrales considerados en el presente Programa de Integridad 15-08-2022 y 15-11-2022						X				X	
8° Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	43. ¿La entidad ha realizado algún reporte para evaluar la capacidad operativa de la instancia encargada de ejercer la función de integridad?	- Dos Reportes Trimestrales considerados en el presente Programa de Integridad 15-08-2022 y 15-11-2022 el cual incluirá un informe de la Capacidad Operativa de la Oficina con la función de Integridad Pública.						X				X	
9° Encargado del Modelo de Integridad	46. ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado formalmente a las distintas áreas de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad?	- Diseñar y remitir un oficio múltiple donde se indique la función del equipo responsable de la Función de Integridad del Gore. Notificación de la Aprobación del Presente Programa a todas las Unidades Orgánicas	X										

